

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS FRUTAS Y LAS VERDURAS: MENOS DESPRECIO Y MAS SALUD"  
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2021-MPMN**

Moquegua, 05 de Abril de 2021

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":**

**VISTO**, en "Sesión Ordinaria" de fecha 31-03-2021, el Dictamen N° 003-2021-COACI-MPMN de Registro N° 2107361 de fecha 25-03-2021, Informe Legal N° 1062-2021-GAJ/GM/MPMN de fecha 04-01-2021 sobre donación de Bien Mueble a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de San Francisco, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, art. 64° sobre donación de bienes municipales dice: "... las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los poderes del estado o ha otros organismos del sector público, las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exonerados de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero...";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, art. 9° Inc. 25, es atribución del concejo municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, con Resolución de Gerencia de Administración N°231-2020-GA/GM/MPMN, de fecha 21 de diciembre del 2020, se resolvió aprobar la baja de bien mueble de la MPMN, por lo establecido en el informe Técnico N°005-2020-OCP/GA/MPMN de (01) bien mueble detallados en el Apéndice A. Anexo 01 con la finalidad de que sea cancelado de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes;

Que, con el Informe N°400-2020-OCP/GA/MPMN, de fecha 22 de diciembre del 2020, el Sr. Víctor Alfredo Juárez Valdivia, (e) Jefe de la Oficina Control Patrimonial, hace alcance del Informe Técnico N°07-2020-OCP/GA/MPMN, el mismo que cuenta con actos de adquisición, actos de administración, causales de baja, actos de disposición y otros, concluye y recomienda que tiene por finalidad proponer el acto de disposición final de 01 motocicleta, el cual está dado de baja por la causal del estado de excedencia. Por las razones expuestas, señala que es recomendable proceder con la disposición final del bien dado de baja, de modo que pueda disponer la extracción contable y patrimonial de los bienes que se encuentran registrados en la cuenta de activo fijo con un valor neto de S/. 1.00 sol cada uno;

Que, con el informe N°399-2020-GA/GM/MPMN, de fecha 28 de diciembre del 2020, el Gerente de Administración, refiere que de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 en su artículo 59°, establece sobre la disposición de bienes muebles municipales, otorgando dicha competencia para autorizar los actos de disposición de los bienes muebles al Concejo Municipal y considerando que la Oficina de Control Patrimonial el bien mueble que se pretende donar (motocicleta) fue dado de baja por la causal ESTADO DE EXCEDENCIA; a través de la Resolución de Gerencia de Administración N°231-2020-GA/GM/MPMN, de tal manera que la entidad puede ejecutar su disposición final; razón por la cual, a fin de continuar con el procedimiento de disposición final del bien mueble en mención, es que se solicita la evaluación y



consideración del Concejo Municipal para su aprobación y disposición del bien mueble en la modalidad de donación;

Que, de acuerdo a la Directiva N°001-2015/SBN, establece el procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales. El Art. 6.5. Sobre actos de disposición (Donación). Dice: **6.5.1.1.** "La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro. La resolución que aprueba la donación requiere indicar el valor de los bienes donados". **6.5.1.2** Procedimiento: "...La solicitud de donación se presentará a la entidad propietaria de los bienes, sustentando la necesidad de uso de los bienes y el beneficio que reportará al estado, siempre que la solicitante sea otra entidad. De ser una Institución Privada sin fines de lucro, la solicitante deberá justificar la utilidad que dará al bien para el cumplimiento de sus fines...";

Que, la Ordenanza Municipal N°035-2005-MUNIMOQ, establece el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales Muebles de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dispone: Art. 57° dice: "la donación mobiliaria se efectúa por el Estado será aceptada por resolución del titular de la entidad pública donataria, la misma que deberá señalar el valor de los bienes donados". Art. 58° dice: "la donación de bienes muebles será aprobada por Acuerdo de concejo, contando con la solicitud de donación, el informe Técnico Legal correspondiente";

Que, de la evaluación y análisis realizado, se pueda corroborar que estas guardan relación con la Directiva N°001-2015/SBN y la Ordenanza Municipal N°035-2005-MUNIMOQ, siendo necesario su aprobación por el Pleno del Concejo Municipal, debiendo aprobar la transferencia en la Modalidad de Donación de (01) bien inmueble (motocicleta), a favor de la municipalidad del Centro Poblado San Francisco;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 31-03-2021; aprobó por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**1°.- APROBAR; LA DONACION A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO, DE (01) MOTOCICLETA BIEN MUEBLE PATRIMONIAL DADO DE BAJA POR LA CAUSAL DE ESTADO DE EXCEDENCIA, CON UN VALOR DE S/1.00 SOL, DETALLADO EN EL INFORME TECNICO N°007-2020-0GP/GA/MPMN.**

**2°.- ENCARGAR;** a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto" el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE